



PREMIO A LA MEJOR COMUNICACIÓN CIENTÍFICA GECSSEN PATROCINADO POR LILLY

La participación en el premio “Premio a la mejor comunicación científica GECSSEN” queda sujeta a la aceptación de las siguientes bases legales (en adelante, las Bases).

1. Empresa organizadora y período

La **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA**, a través de la Fundación Privada de la SEN y del GECSSEN, llevará a cabo el premio denominado “Premio a la mejor comunicación científica GECSSEN” (en adelante, el premio). La empresa farmacéutica Lilly S.A.U. patrocina el premio.

2. Objeto y Convocatoria

Las presentes bases y condiciones generales se refieren a la convocatoria del premio, que pretende reconocer e impulsar los más altos estándares de investigación en el área de cefaleas realizados dentro del ámbito nacional y cuyos resultados se presenten como comunicaciones libres a la Reunión Anual de la SEN de 2019 en el marco del simposio científico del GECSSEN.

3. Requisitos y limitaciones para participar en el premio

El premio está dirigido a los siguientes participantes:

Personas físicas, médicos neurólogos y residentes de neurología, socios de la SEN al corriente del pago de la cuota, residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español

Los participantes del premio podrán optar individualmente o formando un equipo, en cuyo caso, al menos, el responsable del proyecto deberá reunir los requisitos establecidos para los participantes en el premio.

La SEN, como organizador del premio, se reserva el derecho de excluir a los participantes que infrinjan o no cumplan estos requisitos de participación o algún otro punto de las bases, o que se sospeche que hayan proporcionado perfiles o datos de registro fraudulentos. A título enunciativo, pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude cuando un participante utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

A estos efectos, la SEN podrá solicitar a todos los participantes, en especial al ganador, la información y documentación necesarias para confirmar el cumplimiento de las bases. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la exclusión inmediata del participante de la formación. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

La aceptación del premio no implica ningún tipo de relación laboral ni contractual del premiado o investigador con la SEN, la Fundación SEN ni Lilly, ni establece compromiso alguno para su incorporación futura en su plantilla.

4. Contenido de la comunicación

Las comunicaciones se harán de acuerdo a las instrucciones generales publicadas al efecto en la web de la SEN.

5. Selección de candidaturas

Concurren a este premio automáticamente todas las comunicaciones orales y pósters presentados en las sesiones científicas del GECSSEN de la Reunión Anual de la SEN 2019

6. Selección de la comunicación premiada

Se configurará un Comité Evaluador *ad hoc* para la evaluación de las candidaturas presentadas que estará integrado por:

- a. Junta directiva del GECSSEN (coordinador, secretario y dos vocales)
- b. Representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue)
- c. Representante de Laboratorios Lilly (con voz pero sin voto)
- d. En caso de existir algún conflicto de interés entre algún miembro del Comité evaluador, éste será sustituido por un miembro del GECSSEN nombrado por el coordinador

7. Criterios de Evaluación y Sistema de Puntuación

El fallo del premio se realizará por evaluación de las candidaturas por parte del Comité Evaluador antes mencionado de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y sistema de puntuación:

- a. Originalidad: 2 puntos
- b. Interés científico: 2 puntos
- c. Interés práctico: 2 puntos
- d. Calidad de la presentación: 2 puntos
- e. Impresión global: 2 puntos

No obstante, si dicho comité considera que ninguna de las comunicaciones presentadas alcanza los estándares adecuados, el premio quedará vacante.

8. Publicación del premiado

Se anunciará la comunicación premiada e informará al ganador del correspondiente premio una vez finalicen las sesiones de póster y comunicación oral. El premio se publicará durante la Reunión Anual de Neurología 2019 de la SEN.

9. Premio al Ganador

El primer firmante de la elegida como mejor comunicación científica, independientemente del formato de su presentación (oral o póster) recibirá una remuneración económica de 1.500,00 euros en concepto de premio.

A la dotación del premio se le aplicarán los impuestos, retenciones e ingresos a cuenta que correspondan en cada momento, de acuerdo con la legislación aplicable.

10. Entrega del premio

El ganador será informado por el GECSEN al correo electrónico mediante el que se hizo la presentación de la comunicación para su entrega tras la última sesión de póster y/o comunicaciones orales.

El premio será entregado al primer firmante de la comunicación o póster y no podrá ser entregado a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles.

En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un plazo de cinco (5) días naturales por correo electrónico ni por teléfono, o bien si el ganador rechazase el premio expresamente, por cualquier causa, la SEN acudirá a los registros de reserva por orden de selección.

La SEN quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por el ganador en el caso de que no sea posible su identificación o localización. Asimismo, el ganador exime a la SEN de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del premio objeto de las presentes bases. La entrega de la dotación económica correspondiente al ganador del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada al efecto.